

<b>Código:</b> P-EVA-AUD-RN-002		<b>Versión: 2</b>
<b>Fecha: Marzo 2021</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Página 1 de 6</b>

### **Artículo 1.- Objeto del Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría de la Junta Directiva (en adelante el “Comité”), tiene por objeto asistir a la Junta Directiva con la supervisión y evaluación del cumplimiento del plan anual de auditoría interna que incluye los riesgos del negocio y los procesos de la Sociedad. Así mismo supervisa y evalúa el Sistema de Control Interno, incluyendo el Sistema de Gestión de Riesgos implementado por la Sociedad, y cumple las demás funciones que le corresponden conforme a la Ley, los Estatutos y este Reglamento.

Adicionalmente, el Comité mantiene el relacionamiento con el Revisor Fiscal y vela por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley.

### **Artículo 2.- Alcance**

Este Reglamento es de aplicación general y obligatoria para los integrantes del Comité.

### **Artículo 3.- Conformación del Comité**

El Comité estará integrado con por lo menos tres (3) miembros de la Junta Directiva incluyendo todos los independientes. Los miembros deberán contar con conocimientos en temas contables, financieros y otras materias asociadas.

### **Artículo 4.- Nombramiento y período**

Los miembros del Comité serán designados por la Junta Directiva para desempeñar sus funciones por el mismo periodo que le corresponde a cada uno de ellos como miembro de la Junta Directiva de la Sociedad y podrán ser removidos en cualquier momento.

### **Artículo 5.- Presidente**

El Comité debe ser presidido por un miembro independiente de la Junta Directiva.

Los miembros del Comité, elegirán entre ellos a su Presidente, a fin de que sea su representante ante la Junta Directiva y dirija las reuniones, sean estas ordinarias o extraordinarias, para un período de un (1) año, con posibilidad de ser reelegido por un término igual.

### **Artículo 6.- Funciones del Presidente**

Son funciones del Presidente de Comité las siguientes:

- (i) Presidir la reunión y manejar los debates.
- (ii) Velar por la ejecución de los compromisos adquiridos en el Comité.
- (iii) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- (iv) Decidir las preguntas o dudas que se presenten sobre la aplicación de este Reglamento.
- (v) Presentar y dar a conocer los informes y recomendaciones tomados en el seno del Comité a la Junta Directiva.
- (vi) Informar a la Asamblea General de Accionistas los aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité y, de existir, las salvedades incluidas en el informe del Revisor Fiscal, las acciones para

<b>Código:</b> P-EVA-AUD-RN-002		<b>Versión: 2</b>
<b>Fecha: Marzo 2021</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Página 2 de 6</b>

solventarlas o explicación y justificación, mediante informe escrito, cuando ante la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio.

(vii) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

#### **Artículo 7.- Secretario**

El Comité tendrá además un Secretario, quién será el Vicepresidente Corporativo de Auditoría y Riesgos. El Comité podrá designar como secretario a otra persona en las sesiones que lo considere conveniente.

Son funciones del Secretario las siguientes:

- (i) Agendar las sesiones del Comité a más tardar la primera quincena de Enero de cada año.
- (ii) Enviar a los miembros e invitados del Comité la presentación con al menos 03 (tres) días útiles de anticipación a la fecha de la sesión.
- (iii) Enviar el acta de la sesión del Comité dentro de los quince (15) días útiles posteriores a la fecha del Comité.
- (iv) Conservar la documentación, reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones.
- (v) Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones del respectivo Comité.

#### **Artículo 8.- Invitados al Comité**

A las reuniones del Comité deberán asistir el Vicepresidente Corporativo de Auditoría y Riesgos y el Gerente de Auditoría quienes tendrán voz, pero no voto y serán los encargados de organizar todas las actividades y tareas que desarrolle el Comité.

El Vicepresidente Corporativo de Auditoría y Riesgos, Gerente de Auditoría y el Revisor Fiscal de la Empresa serán invitados permanentes del Comité con derecho a voz y sin voto.

De igual manera, podrán asistir en calidad de invitados o participantes aquellos colaboradores de la Sociedad y asesores independientes a quienes el Comité haya asignado la realización de actividades específicas, para que rindan el informe respectivo y den las aclaraciones que el Comité considere necesarias.

#### **Artículo 9.- Funciones del Comité.**

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Darse su propio reglamento.
2. Supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.
3. Analizar y aprobar el Plan Anual de Trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades, los cuales deberán tener en cuenta los riesgos del negocio y la evaluación integral de la totalidad de las áreas de la Sociedad considerando la priorización de acuerdo con los riesgos significativos.
4. Relacionamiento con el Revisor Fiscal y velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley.

<b>Código:</b> P-EVA-AUD-RN-002		<b>Versión:</b> 2
<b>Fecha:</b> Marzo 2021	<b>REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Página 3 de 6</b>

5. Conocer de todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la Sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera, según le sean presentadas por el Vicepresidente Corporativo de Auditoría y Riesgos o el Revisor Fiscal.
6. Revisar los estados financieros de cierre de ejercicio, antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.
7. Conocer los procedimientos de control y revelación de la información financiera y asegurar que sea presentada en forma adecuada.
8. Recomendar las políticas de auditoría y control interno y en caso de ser necesario, sus modificaciones o sustituciones.
9. Ser el interlocutor de la Junta Directiva frente al Revisor Fiscal e informarle a ésta de aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia en el desarrollo de la auditoría financiera, así como evaluar la calidad y efectividad de sus servicios.
10. Supervisar y evaluar que los procedimientos contables y financieros, se ajusten a las políticas definidas por la Junta Directiva y velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que la Junta Directiva presenta a la Asamblea General, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.
11. Proponer a la Junta Directiva de la sociedad la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno y hacer seguimiento a su aplicación a efecto de establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos e intereses de la Sociedad.
12. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna.
13. Considerar y revisar con la administración, el Revisor Fiscal y el Vicepresidente Corporativo de Auditoría y Riesgos, lo siguiente:
  - a) Los hallazgos significativos ocurridos durante el periodo, incluyendo el estado de las recomendaciones de la auditoría anterior.
  - b) Cualquier dificultad o restricción presentada en el curso del trabajo de auditoría, incluyendo limitaciones al alcance de las actividades o el acceso a la información necesaria.
14. Revisar que la administración haya atendido las sugerencias y recomendaciones propuestas por los auditores internos, externos, el Revisor Fiscal y demás entes de control.
15. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades, fijar los objetivos de desempeño del Vicepresidente Corporativo de Auditoría y Riesgos y evaluar su cumplimiento y verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

<b>Código:</b> P-EVA-AUD-RN-002		<b>Versión: 2</b>
<b>Fecha: Marzo 2021</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Página 4 de 6</b>

16. Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión y control.
17. Con carácter previo a su autorización por la Junta Directiva, examinar, informar y recomendar a este sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros de la Junta Directiva, Accionistas Controlantes y Significativos, empresas vinculadas y/o afiliadas a la Compañía, y miembros de la Alta Gerencia.
18. Revisar el Informe del Revisor Fiscal, y en caso de que contenga salvedades, opiniones desfavorables y/o párrafos de énfasis, emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, para en caso de concordar con las mismas, recomendar las acciones para solventar la situación, o en caso contrario, evaluar y justificar las razones de la discrepancia, las cuales deberán ser incluidas en el Informe de Gestión para su presentación ante la Asamblea General de Accionistas.
19. Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Comité con base a las funciones asignadas y definir el cronograma de las sesiones anuales.
20. Revisar y aprobar el Informe anual de Gobierno Corporativo que prepara la sociedad y cuyo contenido es responsabilidad de la Junta Directiva.
21. Informar en la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
22. Proponer a la Junta Directiva, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas, los candidatos para la designación del Revisor Fiscal y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, utilizando para el efecto el resultado de la evaluación a que hace referencia el numeral siguiente.
23. Recibir el informe final de auditoría financiera y estudiar los estados financieros para someterlos a consideración de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al Revisor Fiscal y a la Alta Gerencia, y en el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas, y al mercado público de valores a través de la página Web del emisor; así como verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del Revisor Fiscal y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe.
24. Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión.
25. Proponer a la Junta Directiva la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.
26. Evaluar e informar a la Junta Directiva las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un Accionista Significativo, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, haciendo las propuestas necesarias para administrar la situación.

<b>Código:</b> P-EVA-AUD-RN-002		<b>Versión: 2</b>
<b>Fecha: Marzo 2021</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Página 5 de 6</b>

27. Las demás que le asigne la Ley y la Junta Directiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda conocer y analizar los temas descritos en este artículo sin que haya sido previamente revisado por el Comité de Auditoría.

#### **Artículo 10.- Reuniones del Comité**

El Comité se reunirá ordinariamente de manera trimestral y extraordinariamente cuantas veces sea requerido a solicitud de la Administración, o de los miembros del Comité, en el domicilio de la Sociedad o de manera no presencial cuando la situación así lo requiera.

#### **Artículo 11.- Quórum deliberatorio y decisorio**

El Comité deliberará y decidirá válidamente, con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros. Las decisiones dentro del comité se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente del Comité tiene voto dirimente.

#### **Artículo 12.- Actas**

El Secretario del Comité levantará acta de la sesión en la que constará el desarrollo de la misma y las decisiones adoptadas, de la cual se dará acceso a todos los miembros de la Junta Directiva.

Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus decisiones formarán parte integral de las actas y se presentarán como anexo de las mismas. Dichos anexos estarán adecuadamente identificados y foliados y serán mantenidos bajo medidas adecuadas de conservación y custodia.

#### **Artículo 13.- Contratación de asesores independientes**

Para el cumplimiento de sus funciones el Comité podrá solicitar a la administración la contratación de especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente.

#### **Artículo 15.- Vigencia.**

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Comité.

<b>Código:</b> P-EVA-AUD-RN-002		<b>Versión: 2</b>
<b>Fecha: Marzo 2021</b>	<b>REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Página 6 de 6</b>

<b>HISTORIA DEL DOCUMENTO</b>					
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>FECHA</b>
1	Versión inicial del documento.	VP Corporativa de Auditoría & Riesgos	Gerencia de Auditoría & Cumplimiento	Comité de Auditoría	18/11/2020
2	Ajustes mejores prácticas corporativas – Código País	Gerencia de Auditoría & Cumplimiento	VP Corporativa de Auditoría & Riesgos	Comité de Auditoría	05/03/2021